

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	1269
Radicado:	050013110 004 2022 00493 00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	MARÍA DENCY MORENO MENA CC 35.601.390 representante legal del menor de edad R.J.P.M. NUIP 1.023.627.497
Demandado:	JOSUÉ ROBERT PALACIOS CANO CC 71.116.003
Decisión:	MODIFICA Y ACTUALIZA LIQUIDACION PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE – INFORMA NUEVAMENTE CUENTA PARA DEPÓSITOS

ASUNTO

Teniendo en cuenta que la parte actora a través de su apoderada judicial presentó la liquidación del crédito, y revisada la misma se observa que presenta falencias, toda vez que la liquidación de los intereses se hace de forma errónea, y se liquidó hasta el mes de marzo de 2023, se procederá a realizar la liquidación del crédito por secretaría como legalmente corresponde.

Así mismo, se verifica que el Pagador solicitó se le informe el número de la cuenta a la cual debe consignarse el embargo decretado en este proceso, por lo cual, se le informa que dicha suma de dinero deberá ser consignada en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004, que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, a nombre de la señora MARÍA DENCY MORENO MENA, identificada con la CC No. 35.601.390, por cuenta del proceso No. 05001311000420220049300, dineros que deberán ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha entidad y puestos a disposición del Juzgado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, tal como se indicó al momento de decretar dicho embargo, y se le informó al empleador a través del oficio No. 347 del 28 de marzo del presente año.

Se resalta que a la fecha, no existen títulos judiciales en el Banco Agrario a nombre de este proceso.

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por MARÍA DENCY MORENO MENA CC 35.601.390 representante legal del menor de **edad R.J.P.M. NUIP 1.023.627.497**, a través de su apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C. G. del P.; la liquidación incluye el valor del crédito, sus respectivos intereses y la liquidación de costas y agencias en derecho, resaltándose que a la fecha, no existen títulos judiciales en el Banco Agrario a nombre de este proceso, la cual es como sigue:

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA													
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO													
Medellín, 23 de mayo de 2023													
RADICADO: 2022-00493													
Incremento >>			1										
Tasa Ints.		0,500%	Hasta	31-may-23 < Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación adicional									
Saldo de Capital, Fl. >>			6.580.951,56										
Saldo de Intereses, Fl. >>			244.805,48										
Vigencia		Incremento	Cuotas	Vestuario	Deuda	Costas y Agencias	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO						
Desde	Hasta	% de SMML	Alimentarias				Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-ago-22	31-ago-22		330.210,00				6.580.951,56		244.805,48	Valor	Folio	244.805,48	6.825.757,04
1-ago-22	31-ago-22	10,07%	330.210,00				6.911.161,56	30	34.555,81			279.361,29	7.190.522,85
1-sep-22	30-sep-22	10,07%	330.210,00				7.241.371,56	30	36.206,86			315.568,15	7.556.939,71
1-oct-22	31-oct-22	10,07%	330.210,00	165.105,00			7.736.686,56	30	38.683,43			354.251,58	8.090.938,14
1-nov-22	30-nov-22	10,07%	330.210,00				8.066.896,56	30	40.334,48			394.586,06	8.461.482,62
1-dic-22	31-dic-22	10,07%	330.210,00	165.105,00	400.000,00		8.962.211,56	30	44.811,06			439.397,12	9.401.608,68
1-ene-23	31-ene-23	16,00%	383.043,00				9.345.254,56	30	46.726,27			486.123,39	9.831.377,95
1-feb-23	28-feb-23	16,00%	383.043,00				9.728.657,56	30	48.643,29			534.766,68	10.263.424,24
1-mar-23	31-mar-23	16,00%	383.043,00	191.521,00		341.287,00	10.303.221,56	30	51.516,11			586.282,79	10.889.504,35
1-abr-23	30-abr-23	16,00%	383.043,00				10.686.264,56	30	53.431,32			639.714,11	11.325.978,67
1-may-23	31-may-23	16,00%	383.043,00				11.069.307,56	30	55.346,54			695.060,65	11.764.368,21
Resultados >>										0,00		695.060,65	11.764.368,21
SALDO DE CAPITAL													11.069.307,56
SALDO DE INTERESES													695.060,65
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS													11.764.368,21
LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RE													
Secretario													

SEGUNDO: Se corre traslado a las partes, la liquidación del crédito realizada por el despacho, por el término de tres (3) días.

TERCERO: SE INDICA al pagador que los dineros descontados al demandado deberán ser consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 050012033004, que posee este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad a nombre de la señora MARÍA DENCY MORENO MENA, identificada con la CC No. 35.601.390, por cuenta del proceso No. 05001311000420220049300, dineros que deberán ser descontados y consignados por el Pagador General de dicha entidad y puestos a disposición del Juzgado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ